



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Exp. Núm: 4647/2024

Asunto: Subvención Nominativa para la Colaboración con el Centro de Educación Permanente Arcipreste de Hita para el desarrollo de Actividades 2024

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía Número: 2024-3722 de 31 de octubre de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución:

“A la vista del expediente de subvención tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|------------|---------------|
| Providencia de Alcaldía | 03/10/2024 | |
| Informe-Propuesta de Secretaría | 09/10/2024 | |
| Firma Convenio de Colaboración | 17/10/2024 | |
| Propuesta Órgano gestor | 18/10/2024 | |
| Informe de Fiscalización Previa «AD» | 24/10/2024 | |
| Resolución Alcaldía para Continuar con la Tramitación del Procedimiento | 24/10/2024 | |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la partida presupuestaria 326 48901 “Subvención promoción educativa adultos” del presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención a:

| Nombre entidad | Importe |
|---|------------|
| Centro de Educación Permanente Arcipreste de Hita | 2.000,00 € |

SEGUNDO. Formalizar la subvención al amparo del convenio firmado en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 2.000,00 €.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de Diciembre de 2024.

QUINTO. Ordenar la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal a sus oportunos efectos.

Así lo mandó y firma S.S. el Alcalde, y por el Secretario en la fecha de la firma electrónica, para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública, en Alcalá la Real a la fecha electrónica indicada al margen.”

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alcalá la Real, a la fecha electrónica indicada al margen

El Alcalde

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver

